



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE AGOSTO DE 2007.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el día 30 de Mayo de cada año, se realice la celebración de los actos en honor a San Fernando, como Patrono de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sin resentir la jornada laboral.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Cultura y Educación, arbitrara los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Siete.

O R D E N A N Z A N° 4288/07

Expte. C.D. N° 1109-I-07

Expte. DEM N° 7985-I-07

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE